



000001



**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO,  
DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ABCALSA  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**OTORGADA POR EL SEÑOR RICARDO DANIEL  
AQUERMAN, EN SU CALIDAD DE GERENTE  
GENERAL DE ABCALSA SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CUANTIA: CAPITAL ACTUAL: USD \$ 8'603.400,00  
DISMINUCIÓN DE CAPITAL: USD \$ 4'424.655,00  
CAPITAL TOTAL: USD \$ 4'178.745,00**

**QUITO, 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2009**

**~ ~ ~ ~ ~**

**DI: 03 COPIAS + 2**

**JP**



**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR RICARDO DANIEL AQUERMAN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE ABCALSA S.A. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ARGENTINA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO LA CIUDAD DE LIMA, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN RAZÓN DE HABERME PRESENTADO SU RESPECTIVO DOCUMENTO DE IDENTIDAD CUYA COPIA DISPONGO AGREGAR.- ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA ASÍ COMO EXAMINADO EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR RICARDO DANIEL AQUERMAN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE ABCALSA S.A., DEBIDAMENTE FACUTLADO POR LAS JUNTAS GENERALES UNIVERSALES DE ACCIONISTAS CELEBRADAS EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE Y EL VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE. EL COMPARECIENTE ES ARGENTINO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE LIMA, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DEDICADO A LA ADMINISTRACIÓN DE COMPAÑÍAS, CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑIA BURNS PHILP ECUADOR S.A. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOS. B) BURNS PHILP ECUADOR S.A. CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN POR ABCALSA S.A., SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN QUITO EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE QUITO, DR. FERNANDO POZO ELMIR, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. C) ABCALSA S.A. SE ENCUENTRA DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, Y SU CAPITAL ACTUAL ES DE OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. D) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ABCALSA S.A. REUNIDA EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DECIDIÓ CAMBIAR EL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. E) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ABCALSA S.A. REUNIDA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, TOMO LA DECISION DE DISMINUIR EL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA EN LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

80000 3



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y LA CONSIGUIEN  
REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES. **TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y  
REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES.-** EL SEÑOR RICARDO AQUERMAN, EN SU  
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE ABCALSA S.A., EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO  
POR LA MENCIONADA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA  
COMPAÑÍA REUNIDA EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL  
NUEVE, DECLARA QUE LA COMPAÑÍA CAMBIA SU  
DOMICILIO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y QUE EN  
CONSECUENCIA SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE  
LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL MISMO QUE EN LO  
POSTERIOR DIRÁ LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO SEGUNDO: LA  
COMPAÑÍA TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, PERO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ ESTABLECER  
SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAÍS".  
**CUARTA.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** EL  
SEÑOR RICARDO AQUERMAN, EN SU CALIDAD DE GERENTE  
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE ABCALSA S.A., EN  
CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL  
UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA REUNIDA EL VEINTIDOS DE  
JUNIO DE DOS MIL NUEVE, DECLARA QUE SE DISMINUYE EL  
CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA EN LA  
CANTIDAD DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE  
Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DE ESTA CANTIDAD SE DISMINUYEN TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA ABSORBER LA PÉRDIDA ACUMULADA EXISTENTE; LA CANTIDAD DE SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SE DEVOLVERÁ EN EFECTIVO A LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL; Y, LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SE CONTABILIZARÁ COMO UNA CUENTA POR PAGAR A LOS ACCIONISTAS, EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL. DADO QUE EL ACCIONISTA AB MAURI OVERSEAS HOLDING LTD., POSEE UNA ACCIÓN ORDINARIA, EL ACCIONISTA AB MAURI SOUTH MERICA PTY LIMITED ACEPTA ABSORBER LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE DEBEN SALIR DE CIRCULACIÓN. ATENTA LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DECIDIDA UNÁNIMEMENTE POR LOS ACCIONISTAS REUNIDOS EN LA MENCIONADA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL MISMO QUE DIRÁ LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ESTÁ DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO ACCIONES



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



NOMINATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA." EN TAL VIRTUD SE RETIRAN DE CIRCULACIÓN CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA ACCIONISTA AB MAURI SOUTH MERICA PTY LIMITED Y EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: \*\*\*\*\*

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	REDUCCIÓN DE CAPITAL (USD)	NUEVO CAPITAL	NO. DE ACCIONES.
AB MAURI OVERSEAS HOLDING LTD.	1	--	1,00	1
AB MAURI SOUTH AMERICA PTY LIMITED	8'603.399	4'424.655,00	4'178.744,00	4'178.744
TOTAL	8'603.400	4'424.655,00	4'178.745,00	4'178.745

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES LOS SIGUIENTES: A) ACTAS DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS REUNIDAS EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE Y EL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

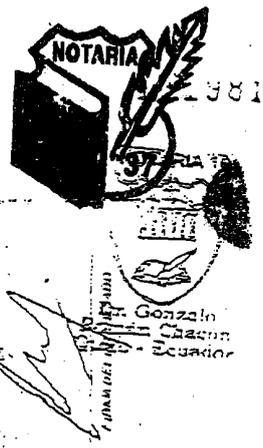


VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE; B) NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA (FIRMADO ) DOCTORA MARÍA ELENA JARA, ABOGADA CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA ( N° 5203 C.A.P.).- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE ÍNTEGRAMENTE POR MÍ, EL NOTARIO, SE RATIFICA EN TODO LO DICHO Y PARA CONSTANCIA FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

F) SR. RICARDO DANIEL AQUERMAN

PAS. 8442048

EL NOTARIO  
Notario 37mo  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



En nombre del Gobierno de la Nación Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte ruega y requiere, a todos aquellos a quienes pueda concernir, dejar pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesarias.

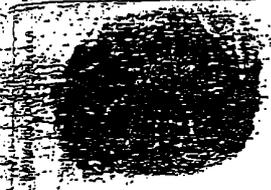
Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'Autorité octroyant le présent passeport, prie et sollicite à tous ceux à qui cela peut concerner de laisser passer librement et sans entraves son titulaire et de lui prêter l'assistance et la protection nécessaires.

In the name of the Government of the Argentine Republic, the authority issuing this passport requests and requires all those whom it may concern to allow the bearer to pass freely and afford him every assistance and protection at his disposal in need.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita as autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

84432049  
156/05

RICARDO DANIEL  
AQUERMAN

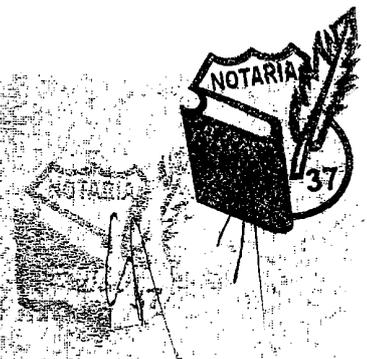


MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 05 DE AGOSTO DEL 2009.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Merc  
Quito - Ecuador

Quito, 3 de octubre de 2007

Señor  
Ricardo Daniel Acquerman  
Ciudad



De nuestras consideraciones:

Cumpliendo informar a Usted que la junta general de accionistas de ABCALSA S.A. en sesión realizada en esta fecha, decidió designarlo como Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años.

De conformidad con los estatutos sociales, al Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ABCALSA S.A., antes BURNS PHIL ECUADOR S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 12 de agosto de 2002 ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva y consta inscrita en el Registro Mercantil con fecha 20 de agosto de 2002. BURNS PHIL ECUADOR S.A. cambió su denominación por ABCALSA S.A. según consta de la escritura pública otorgada en Quito el 1 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito, Dr. Fernando Pozo Ehrer, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de diciembre de 2004.

Agradeceré a usted se sirva suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Ing. Diego López Cisneros  
Presidente ad-hoc de la junta general

Acepto el cargo de Gerente General de ABCALSA S.A.

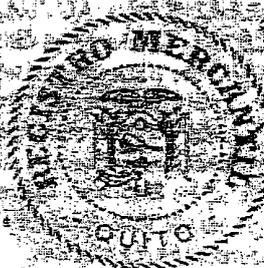
Quito, a 3 de octubre de 2007.

Sr. Ricardo Daniel Acquerman  
Pasaporte argentino: 8442049

RAZÓN de conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Notarial, que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteocer SELLARAS Y FIRMANOAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que ha tenido a la vista  
Quito, 03 DE OCT 2007

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10495 del Registro de Nombramientos Tomos No. 138

Quito, a 8 OCT 2007

  
Dr. Fernando Pozo Ehrer  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EJECUTIVO QUITO

SE 01

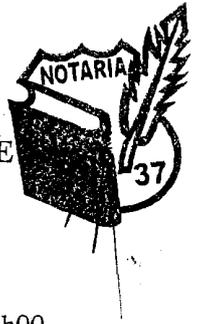
00000 6



MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO, A 05 DE AGOSTO DEL 2009.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Sr. Roberto Dueñas merc  
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ABCALSA S.A."  
CELEBRADA EL 9 DE ENERO DE 2009**



En la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de enero del año dos mil nueve, siendo las 15h00 horas, en el domicilio de la misma ubicada en la calle el Vergel, lote No. 57 y calle 3, San Luis de Calderón, se reúnen las siguientes personas: la Dra. María Elena Jara, en representación de AB MAURI OVERSEAS HOLDING LTD., compañía propietaria de una acción, representativa del 0.00001% del capital de ABCALSA S.A, incorporándose al expediente de la presente junta la carta-poder que legitima esta intervención; y, el Dr. Mario Larrea Andrade, en representación de AB MAURI SOUTH AMERICA PTY LIMITED, compañía propietaria de 8'603.399 acciones, que representan el 99.99% del capital de ABCALSA S.A, incorporándose al expediente de la presente junta la carta-poder que legitima esta intervención. Asiste también el Señor Luis Barrera, en su calidad de Comisario.

Actúa como Presidente ad- hoc de esta Junta General el doctor Mario Larrea y como Secretaria Ad-hoc la doctora María Elena Jara. El Presidente solicita a la señora Secretaria proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital pagado de la compañía.

Encontrándose presentes la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General correspondiente a los ejercicios económicos 2006 y 2007.**
- 2. Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los ejercicios económicos 2006 y 2007.**
- 3. Conocimiento y aprobación del informe de Comisario correspondiente a los ejercicios económicos 2006 y 2007.**
- 4. Ratificación de la actuación del Señor Luis Alejandro Barrera como Comisario para el ejercicio fiscal 2007.**
- 5. Conocimiento y aprobación del informe de la Empresa Auditora KPMG del Ecuador Compañía Limitada respecto a los ejercicios económicos 2006 y 2007.**
- 6. Destino de los resultados de los ejercicios económicos 2006 y 2007.**
- 7. Designación del Comisario principal y suplente.**
- 8. Designación del Auditor externo para el ejercicio fiscal 2008.**
- 9. Decisión sobre cambio de domicilio de la compañía.**

Acto seguido se procede al conocimiento del orden del día:

- 1. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General correspondiente a los ejercicios económicos 2006 y 2007.**

Por secretaría se da lectura al informe de Gerente General correspondiente a los ejercicios económicos 2006 y 2007. Se pone a consideración de la Junta la aprobación



del informe, por lo que acto seguido de forma unánime los accionistas lo aprueban y se pasa a conocer el siguiente punto del orden del día.

**2. Conocimiento y aprobación del balance general y el estado de resultados correspondientes a los ejercicios económicos 2006 y 2007.**

Los representantes de los accionistas luego de conocer e intercambiar criterios sobre el Balance General y Estado de Resultados, y cumpliendo instrucciones de sus mandantes, por unanimidad los aprueban.

**3. Conocimiento y aprobación de los informes de Comisario correspondiente a los ejercicios económicos 2006 y 2007.**

Por secretaría, se da lectura al informe de Comisario correspondiente a los ejercicios económicos 2006 y 2007. Puestos a consideración de los accionistas, los informes son aprobados unánimemente por los accionistas.

**4. Ratificación de la actuación del Señor Luis Alejandro Barrera como Comisario para el ejercicio fiscal 2007.**

La junta unánimemente resuelve ratificar la actuación del Señor Luis Alejandro Barrera como Comisario del ejercicio fiscal 2007, quien reemplazó en este cargo al Señor Diego Pérez Cadena. Deja expresa constancia de que está de acuerdo con el informe emitido por el Señor Luis Alejandro Barrera en ejercicio de esta calidad.

**5. Conocimiento y aprobación del informe de la Empresa Auditora KPMG del Ecuador Compañía Limitada respecto a los ejercicios económicos 2006 y 2007.**

El Gerente General de la compañía da lectura a los informes presentados por KPMG del Ecuador Cía. Ltda., que también se adjunta a la presente acta. La junta lo aprueba.

**6. Destino de los resultados de los ejercicios económicos 2006 y 2007.**

Debido a que la compañía ha registrado pérdidas durante los ejercicios económicos 2006 y 2007, no existe utilidades ni beneficios sobre los cuales la Junta pueda decidir. La Junta unánimemente aprueba el presente punto del orden del día, en los términos antes mencionados.

**7. Designación del Comisario principal y suplente.**

La Junta General unánimemente designa al señor Luis Alejandro Barrera y Susana Toledo como Comisarios Principal y Suplente de la compañía, respectivamente, por el período estatutario de un año.

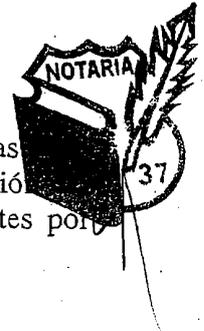
**8. Designación del Auditor externo para el ejercicio fiscal 2008.**

Por decisión unánime, la junta designa como auditor externo para el ejercicio fiscal 2008 a la Empresa Auditora KPMG del Ecuador Cía. Ltda.

**9. Decisión sobre cambio de domicilio de la compañía.**

La junta decide por unanimidad aprobar el cambio de domicilio de la compañía a la ciudad de Guayaquil, y aprueba la consiguiente reforma al artículo segundo de los estatutos sociales, cuyo texto es sustituido por el siguiente:

“Artículo Segundo: La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, pero por resolución de la junta general de accionistas podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país”.



Dado por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las horas con veinte minutos. Concede un receso de treinta minutos para la redacción Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.

FIRMADO: Dra. María Elena Jara, en representación de AB MAURI OVERSEAS HOLDING LTD., Secretaria Ad-Hoc; Dr. Mario Larrea, en representación de AB MAURI SOUTH MERICA PTY LIMITED.- Presidente Ad – Hoc de la Junta.

*Certifico que el documento que antecede es fiel compulsa del Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ABCALSA S.A., celebrada el día 09 de Enero de 2009, documento que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al cual me remito en caso de ser necesario.*

*En Quito, a 20 de Febrero de 2009.*

*Drá. María Elena Jara  
Secretaria Ad-Hoc.*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA "ABCALSA S.A."  
CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL 2009**



En la ciudad de Quito, cantón Quito, a los veinte y dos días de Junio del año dos mil nueve, siendo las diez y siete horas, en el domicilio de la misma ubicada en la calle el Vergel, lote No. 57 y calle 3, San Luis de Calderón, se reúnen las siguientes personas: la Dra. María Elena Jara, en representación de AB MAURI OVERSEAS HOLDING LTD., compañía propietaria de una acción, representativa del 0.00001% del capital de ABCALSA S.A., incorporándose al expediente de la presente junta la carta-poder que legitima esta intervención; y, el Dr. Mario Larrea, en representación de AB MAURI SOUTH MERICA PTY LIMITED, compañía propietaria de 8'603.399 acciones, que representan el 99.99% del capital de ABCALSA S.A., incorporándose al expediente de la presente junta la carta-poder que legitima esta intervención.

Actúa como Presidente ad-hoc de esta Junta General el doctor Mario Larrea y como Secretaria ad-hoc la doctora María Elena Jara. El Presidente solicita a la señora Secretaria proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital pagado de la compañía. Se cuenta con la presencia del Señor Luis Barrera, Comisario Principal de la compañía.

Encontrándose presentes la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2008.
2. Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los ejercicios económicos 2008.
3. Conocimiento y aprobación del informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2008.
4. Conocimiento y aprobación del informe de la Empresa Auditora KPMG del Ecuador Compañía Limitada respecto al ejercicio económico 2008.
5. Destino de los resultados del ejercicio económico 2008.
6. Designación del Comisario principal y suplente para el ejercicio fiscal 2009.
7. Designación del Auditor externo para el ejercicio fiscal 2009.
8. Disminución de capital de la compañía y consiguiente reforma del estatuto social.
9. Ratificación del otorgamiento de poderes especiales de la compañía por parte del Gerente General a favor de los Señores Diego Fernando López Cisneros y Andrés Santiago Gabela Ribadeneira.

La junta general pasa a conocer cada uno de los puntos del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2008. Por secretaría se da lectura al informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2008. Se pone a consideración de la Junta la aprobación del informe, por lo que acto seguido de forma unánime los accionistas lo aprueban y se pasa a conocer el siguiente punto del orden del día.

**2. Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2008.** Los mandatarios de los accionistas luego de conocer e intercambiar criterios sobre el Balance General y Estado de Resultados, y cumpliendo las instrucciones de sus mandantes, por unanimidad los aprueban.

**3. Conocimiento y aprobación del informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2008.** Por secretaría, se da lectura al informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2008. Puesto a consideración el informe es aprobado por unanimidad por los accionistas.

**4. Conocimiento y aprobación del informe de la Empresa Auditora KPMG del Ecuador Compañía Limitada respecto al ejercicio económico 2008.** Por secretaría se da lectura a los informes presentados por KPMG del Ecuador Cía. Ltda., que también se adjunta a la presente acta. La junta lo aprueba.

**5. Destino de los resultados del ejercicio económico 2008.** Debido a que la compañía ha registrado pérdidas durante el ejercicio económico 2008, no existen utilidades ni beneficios sobre los cuales la Junta pueda decidir. La Junta unánimemente aprueba el presente punto del orden del día, en lo términos antes mencionados.

**6. Designación del Comisario principal y suplente para ejercicio fiscal 2009.**

La junta decide que el Sr. Luis Barrera y la Sra. Susana Toledo sean designados como Comisarios Principal y Suplente de la compañía, respectivamente, por el período estatutario de un año.

**7. Designación del auditor externo para el ejercicio fiscal 2009.**

Por decisión unánime, la junta redesigna a la Empresa Auditora KPMG del Ecuador Cía. Ltda. como auditor externo para el ejercicio fiscal 2009

**8. Disminución de capital de la compañía y consiguiente reforma del estatuto social y autorización para el otorgamiento de las escrituras y para la realización del trámite correspondiente.**

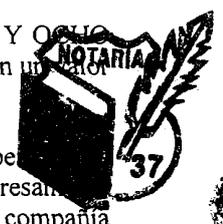
La junta general decide disminuir el capital de la compañía a fin de evitar que en corto plazo caiga en causal de disolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 361, numeral 6 de la Ley de Compañías. Bajo esta consideración, la junta general decide disminuir el capital pagado en la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América. De esta cantidad, mediante la disminución de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América, se absorberá la pérdida acumulada existente; la cantidad de SETECIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América se devolverá en efectivo a los accionistas en proporción a su participación en el capital social; y, la cantidad de TRECIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América se restará del capital social y se contabilizará como una cuenta por pagar a los accionistas, en proporción a su participación en el capital de la compañía. Dado que el accionista AB MAURI OVERSEAS HOLDING LTD., posee una acción ordinaria, el accionista AB MAURI SOUTH MERICA PTY LIMITED acepta absorber la totalidad de las acciones que deben salir de circulación, todo lo cual es acordado por los accionistas.

Atenta la disminución de capital social decidida unánimemente por los accionistas reunidos en junta general, la junta decide reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "Artículo quinto.- Capital.- El capital de la compañía es de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CINCO dólares de los Estados



0000079

Unidos de América y está dividido en CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO acciones, nominativas e indivisibles con un nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una”.



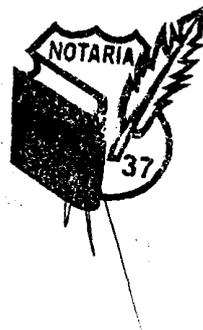
La junta autoriza expresamente al Gerente General para que otorgue las escrituras para formalizar la disminución de capital decidida en la presente junta, y autoriza expresamente a los Dres. Mario Larrea y/o María Elena Jara para que realicen en nombre de la compañía cuanto trámite sea necesario para perfeccionar la disminución de capital acordada por la presente junta general.

**9. Ratificación del otorgamiento de poderes especiales de la compañía por parte del Gerente General a favor de los Señores Diego Fernando López Cisneros y Andrés Santiago Gabela Ribadeneira.**

La Junta General ratifica el otorgamiento de poderes especiales en nombre y representación de la compañía por parte del Gerente General a favor de los Señores Diego Fernando López Cisneros y Andrés Santiago Gabela Ribadeneira, en los siguientes términos:

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA ACTUACION CONJUNTA.- El Gerente General, en representación de ABCALSA S.A., otorga poder especial a Diego Fernando López Cisneros y Andrés Santiago Gabela Ribadeneira, para que actuando conjuntamente representen a ABCALSA S.A. con poder especial para representar a la compañía, con las siguientes atribuciones: a) Girar, ejecutar, aceptar, suscribir, reaceptar, extender, y descontar letras de cambio, pagarés y otros instrumentos financieros, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; b) Endosar, cobrar, garantizar, depositar, protestar, cancelar y cobrar, transferir, girar y disponer de toda clase de cheques, letras de cambio, pagarés y otros instrumentos financieros, documentos bancarios, documentos de importación, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; c) Aceptar fianzas y codeudas solidarias y, en general, aceptar toda clase de garantías en beneficio de la Sociedad; d) Solicitar y celebrar contratos de crédito de cualquier forma con toda clase de instituciones de crédito, ya sean sociedades civiles o comerciales, nacionales o extranjeras. Para los propósitos antes descritos, los mandatarios representarán a la Sociedad con las más amplias facultades que las instituciones financieras requieran al efecto; e) Representar a ABCALSA S.A. frente a los bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeros, ya sean públicos o privados, con las más amplias facultades que sean necesarias; conferir instrucciones y mandatos; contratar cuentas bancarias de cualquier clase, estando autorizados para depositar, girar y sobregirar de las mismas con la previa autorización de sobregiro dada por el respectivo banco; modificar y poner término a dichas cuentas, aprobar y objetar saldos; solicitar y retirar talonarios de cheques; solicitar y contratar todo tipo de créditos, sean créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances, cartas de crédito, sobregiros, créditos especiales, líneas de crédito o cualquier otro de naturaleza distinta; contratar y poner término a los servicios de cajas de seguridad bancaria y tener acceso a las mismas; abrir cuentas de ahorro, sean reajustables, a la vista, a plazo, depositar en las mismas, girar de ellas todo o parte de lo depositado en las mismas y cerrar dichas cuentas; depositar y girar, sea en moneda nacional o extranjera; entregar acciones y otros títulos de crédito en depósito, con o sin instrucciones al banco, en garantía, y poner término a los mismos; y en general, llevar a cabo todo tipo de transacciones bancarias en moneda nacional o extranjera en representación de ABCALSA S.A.; f) Abrir cartas de crédito divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables; g) Pagar en dinero, en especies, por medio de consignación, subrogación, de transferencia de bienes, etcétera, toda clase de obligaciones que la Sociedad adeude, a cualquier título, y en general, extinguir obligaciones, por vía de novación, remisión, compensación, etcétera. Los mandatarios de ABCALSA S.A. actuando de la forma antes indicada, están autorizados para actuar en todas las materias, negocios, transacciones, actos, acuerdos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios de la misma, o en aquellos que estimen necesarios o relacionados con dicho objeto; h) Suscribir documentos relativos a la cancelación de gravámenes prendarios o

hipotecarios; y, i) Celebrar contratos colectivos de trabajo. Todas estas atribuciones las podrán ejercer siempre que la cuantía de los actos y contratos que celebren no supere los ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA ACTUACION INDIVIDUAL.- El Gerente General otorgará poder especial a los señores Diego Fernando López Cisneros y Andrés Santiago Gabela Ribadeneira, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, representen a ABCALSA S.A. en las siguientes actividades: a) Representar a la Sociedad judicialmente a ABCALSA S.A. Los mandatarios estarán especialmente facultados para presentar y contestar demandas, en sede judicial o arbitral, absolver posiciones, o los términos legales, transigir, etc.; b) Representar extrajudicialmente a ABCALSA S.A.. En tal carácter, los mandatarios podrán comparecer ante toda clase de autoridades políticas, administrativas o municipales, o ante cualquier otra institución, sea pública, fiscal, tributaria, de seguridad social, laboral o privada, individuos o sociedades; presentar, requerir o firmar todo tipo de solicitudes, peticiones y cualquier otra clase de documentos que sean necesarios y retirar los mismos; c) Retirar de correos y telégrafos, de aduana y de toda otra autoridad de transporte terrestre, marítimo o aéreo, todo tipo de correspondencia, incluyendo correo certificado, órdenes de pago, reembolsos, mercaderías, productos, etcétera, dirigidos a o enviados por la ABCALSA S.A.; firmar la correspondencia de ABCALSA S.A.; d) Celebrar contratos individuales de trabajo y poner término a dichos contratos; contratar los servicios de profesionales, empleados y técnicos y poner término a los mismos; celebrar contratos de construcción, arrendamiento, de servicios, de transporte, de comisión y mandato, y cualquier otro contrato necesario para el cual no se haya especificado en forma expresa que se requiere firma conjunta; e) Contratar todo tipo de seguros, acordando los tipos de riesgo y toda otra condición de los mismos, demandar el cobro de los siniestros, endosar pólizas de seguros y cancelarlas, aprobar y rechazar pagos por siniestros ocurridos, etcétera; f) Firmar todo tipo de recibos, cancelaciones y levantamientos de garantías, y en general, ejecutar, celebrar, firmar, modificar y ratificar todo tipo de documentos públicos y privados, estando facultados para efectuar todas las declaraciones que sean necesarias o convenientes en los mismos; g) Aceptar prendas de cualquier naturaleza en favor de la Sociedad sobre toda clase de bienes muebles, corporales o incorporeales; h) Aceptar hipotecas en favor de la Sociedad, incluyendo aquellas con cláusula de garantía general; i) Representar legalmente a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente, ante el Servicio de Rentas Internas, en toda la República del Ecuador, con las más amplias facultades y atribuciones legales que puedan necesitarse, pudiendo delegar total o parcialmente todas las facultades contenidas en esta letra. En ejercicio de dicho poder, estarán facultados, especialmente, para hacer, firmar, presentar y tramitar, según corresponda, toda clase de presentaciones, solicitudes, formularios y demás documentos que sean necesarios y desistirse de sus peticiones o trámites; hacer todo tipo de trámites, diligencias y gestiones y, entre ellos, aquellos relacionados con el domicilio tributario, facturas o libros contables, presentación y firma de todo tipo de formularios y solicitudes; ser notificados de las resoluciones que emita la autoridad tributaria en relación a la misma Sociedad y cualesquiera otros actos o trámites ante dicha autoridad, quedando expresamente facultados para suscribir y firmar toda clase de documentos públicos o privados; j) Ejecutar y llevar a cabo todo tipo de transacciones relativas a comercio exterior y de cambios internacionales, estando autorizados para representar a la Sociedad en todas ellas y en los procedimientos y actos relacionados con importaciones y exportaciones frente a bancos comerciales, Banco Central del Ecuador y ante cualquier otra autoridad o entidad competente, incluyendo Ministerios, estando en consecuencia autorizados para representar y firmar documentos de importación y exportación, presentar y firmar todo tipo de formularios y solicitudes, cartas explicativas, cualquier otro documento requerido por bancos comerciales o por el Banco Central del Ecuador; requerir la modificación de las condiciones bajo las cuales las operaciones hayan sido autorizadas por dichas instituciones; autorizar cargos en cuentas corrientes de la Sociedad en relación a operaciones de comercio exterior; firmar, girar, endosar, disponer y negociar en cualquier forma conocimientos de embarque, facturas, documentos de transporte, pólizas de seguros, y en general, firmar y suscribir toda clase de actos; llevar a cabo todo tipo de transacciones que sean consideradas necesarias para el debido cumplimiento del encargo efectuado. Se debiera revocar el poder otorgado a los Señores Diego Fernando López Cisneros y Javier Fernando Cornejo Almeida



0000010

mediante escritura pública otorgada con fecha once de diciembre de dos mil siete ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa.



Dado por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las trece horas con veinte minutos. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.

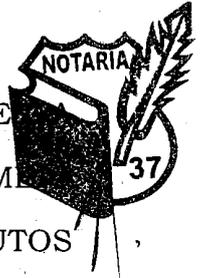
FIRMADO: Dra. María Elena Jara, en representación de AB MAURI OVERSEAS HOLDING LTD., Secretaria Ad-Hoc; Dr. Mario Larrea, en representación de AB MAURI SOUTH MERICA PTY LIMITED.- Presidente Ad - Hoc de la Junta.

*Certifico que el documento que antecede es fiel compulsa del Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ABCALSA S.A., celebrada el día 22 de junio de 2009, documento que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al cual me remito en caso de ser necesario.*

En Quito, a 22 de Junio de 2009.

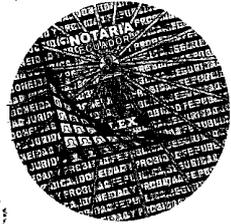
*Dra. María Elena Jara  
Secretaria Ad-Hoc.*





TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, E

**QUINTA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ABCALSA SOCIEDAD ANÓNIMA OTORGADA POR EL SEÑOR RICARDO DANIEL AQUERMAN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE ABCALSA SOCIEDAD ANÓNIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*

Notaria 37m

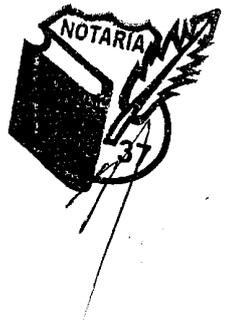
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mera

Quito - Ecuador

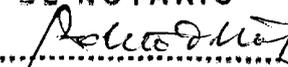


0000071



**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ABCALSA SOCIEDAD ANONIMA OTORGADA POR EL SEÑOR RICARDO DANIEL AQUERMAN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE ABCALSA SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000432 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

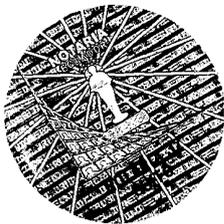
EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Queñas Mera  
 Quito - Ecuador



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO ECUADOR**



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal a) de la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000432**, de fecha **TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**, emitida por el Doctor **MARCELO ICAZA PONCE**, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada **BURNS PHILP ECUADOR S.A.**, celebrada ante mí, el **DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOS**, referente a la resolución de aprobar el **CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, LA DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BURNS PHILP ECUADOR S.A. (HOY ABCALSA)**, en los términos constantes de la Escritura que antecede.-  
Quito, a **OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-**



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO**





000012

NUMERO DE REPERTORIO: 14.5  
FECHA DE REPERTORIO: 31/Mar  
HORA DE REPERTORIO:



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. Certifica: que con fecha dieciséis de Abril del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000432, dictada el 3 de Febrero del 2010, por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Marcelo Icaza Ponce, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; Disminución del Capital Social y la Reforma del estatuto de la compañía ABCALSA S.A., de fojas 36.826 a 36.855, Registro Mercantil número 6.788.

ORDEN: 14528

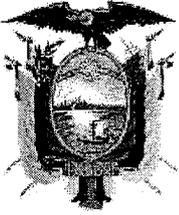


S

REVISADO POR:

*do*

*Zoila Cedeño*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

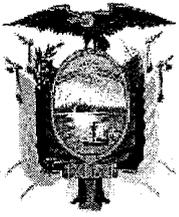


**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2782 del Registro Mercantil de veinte de agosto del año dos mil dos, a fs 2401 vta., Tomo 133; y, No.- 125 del Registro Industrial de treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, a fs 115, Tomo 36, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO** al Cantón **Guayaquil**; **DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**; **Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ABCALSA CIA. LTDA.**"- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 05 de agosto del 2.009, otorgada ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10 000432** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de febrero del 2.010.- Quito, a veintiocho de abril del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2782 del Registro Mercantil de veinte de agosto del año dos mil dos, a fs 2401 vta., Tomo 133; y, No.- 125 del Registro Industrial de treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, a fs 115, Tomo 36.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10 000432** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de febrero del 2.010.- Quito, a veintiocho de abril del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-

.....**ZON DE PROTOCOLIZACION:** A PETICIÓN DE PAR INTERESADA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURA PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, ACTUALMENTE A MI CARGO, QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ABCALSA SOCIEDAD ANÓNIMA OTORGADA POR EL SEÑOR RICARDO DANIEL AQUERMAN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE ABCALSA SOCIEDAD ANÓNIMA; Y MAS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN DIECIOCHO FOJA(S) UTIL(ES) Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Notaria 37  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ABCALSA SOCIEDAD ANÓNIMA OTORGADA POR EL SEÑOR RICARDO DANIEL AQUERMAN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE ABCALSA SOCIEDAD ANÓNIMA; Y MAS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Notaria 37  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

